

2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CENSO DE POBLACIÓN, FAMILIAS Y VIVIENDA. Modificación

ARTÍCULO 1°— Modifíquese el Inciso a) del Artículo 7° del artículo DECRETO N° 3.110, por el siguiente texto:

"a) Decenalmente, en los años terminados en "cero", los censos de población, familias y vivienda. Dichos censos, deberán incluir la identificación del tipo de discapacidad de la población censada y de los animales de compañía integrantes de las familias".

ARTÍCULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Lic. Marcela Marina Pagano

Diputada Nacional



2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA. LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Decreto N° 3110/70 y sus modificatorias, prevé la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal. Sin embargo, a pesar de la importancia y del esfuerzo que requiere la organización de los mismos, no se incluyen temas claves, como identificar el tipo de discapacidad de la población censada.

Como indica el informe de la Agencia Nacional de Discapacidad, Argentina suscribió en 2007 a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y ratificó en 2008 a través de la Ley 26.378. En el artículo 31° se hace referencia a la necesidad de recopilar información adecuada, e incluye la generación de datos estadísticos y de investigación. Finalmente, en noviembre de 2014 se le dio jerarquía constitucional en los términos del artículo 75° inciso 22 de la Constitución Nacional, a través de la Ley 27.044.

En la actualidad, existen tres tipos de fuentes de información estadística sobre discapacidad en el país:

- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas a cargo del INDEC.
- Estudios específicos sobre discapacidad a cargo del INDEC (Encuesta Nacional de Discapacidad 2002-2003 y



2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Estudio sobre el Perfil de la Población con Discapacidad 2018).

3. Registro Nacional de Personas con Discapacidad (RNPcD) a cargo de ANDIS, creado en el año 2009. Se trata de un registro administrativo que se compone de aquellas personas que, por demanda espontánea, solicitan en cualquier punto del país (en el marco del artículo 3 de la Ley 22.431) la evaluación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria que, siguiendo la normativa vigente, define si a la persona evaluada le corresponde el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Sin embargo, "Es importante aclarar que las preguntas no evalúan discapacidad sino las limitaciones en actividades básicas que afectan la realización de otras más complejas (trabajar, estudiar, etcétera.), lo que implica un riesgo en la restricción de la participación social. Se excluyen limitaciones y restricciones originadas en factores socioeconómicos y/o culturales", advierte el propio informe oficial. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/08/datos estadistic os sobre discapacidad en argentina.pdf

Y alerta que los primeros censos nacionales de población de la Argentina, que se hicieron entre 1869 y 1960, incluyeron algunas preguntas sobre la situación de las personas con discapacidad. No obstante ello, en los siguientes cuatro censos fueron descartadas.



2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

"Fue en el Censo 2001 que se volvió a incorporar la medición de la discapacidad, aunque aún con una fuerte impronta del modelo médico biologicista. Gracias a los avances conceptuales en torno a la discapacidad enmarcados en el modelo biopsicosocial, en los últimos Censos de Argentina se han implementado cambios en el set de preguntas que releva esta temática, haciendo uso de las recomendaciones hechas por el Washington Group (WG). Esta lista incluye preguntas sobre el grado de intensidad de las dificultades que pueden afectar seis aspectos funcionales básicos: vista, oído, capacidad de caminar, facultades cognitivas, autosuficiencia para el cuidado personal y comunicación".

En tanto, el Censo de 2022, contuvo preguntas sobre las dificultades o limitaciones autopercibidas por las personas que integran el hogar:

- En este hogar ¿hay alguna persona que tenga dificultad o limitación
 para... ¿Caminar o subir escaleras? SI/ NO
- ¿Recordar o concentrarse? Por ejemplo, recordar la dirección de su casa. SI/ NO
- ¿Comunicarse, por ejemplo, entender o ser entendida por otras personas? SI/ NO
- ¿Ver, aún con anteojos puestos? Por ejemplo, ver la letra impresa en un diario SI/ NO
- ¿Comer, bañarse o vestirse sola? SI/ NO

Mientras que, para obtener el Certificado Único de Discapacidad (CUD), los datos requeridos se orientan al origen del problema



2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

de salud, por el cual solicita (Intelectual y Mental, Visual, Motor, Auditivo, Respiratorio, Cardiovascular, Renal urológico o Digestivo / Hepático).

Es decir, no se logra identificar, por ejemplo, a la población con Síndrome de Down y autismo, entre otras. Estos datos resultarían fundamentales para poder elaborar políticas públicas específicas.

Es por eso que, en esta iniciativa se propone modificar el Inciso a) del Artículo 7° del artículo DECRETO N° 3.110, incorporando que los censos, deberán incluir la identificación del tipo de discapacidad de la población censada.

Según la revista médica británica The Lancet, el autismo afecta a 78 millones de personas en todo el mundo y, la mayoría, no tiene acceso adecuado a servicios de salud, educación y asistencia social.

En nuestro país no existen estadísticas públicas, pero se estima que actualmente los diagnósticos alcanzan a 1 de cada 40 niños (más del 2%). Teniendo en cuenta la población total se infiere una potencialidad de más de 1 millón de personas bajo condición TEA en territorio argentino.

Y si bien la Ley 27.043 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), y establece diversas acciones para articular con las autoridades



2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para generar campañas de concientización y entender en todo lo referente a la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, lo cierto es que en la práctica resulta de difícil alcance para las familias, sobre todo en el interior profundo, donde no hay profesionales ni servicios para que puedan acceder a un diagnóstico temprano, una escolarización adecuada o contar con el apoyo terapéutico necesario, no hay datos específicos de la población.

Si se tiene en cuenta, además, que el 80% de los adultos con autismo se encuentran desempleados, es que surge la imperiosa necesidad de identificar y acompañar a esas familias.

En tanto, según la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (Asdra), sobre una base de 2.850 respuestas (13%, de la Ciudad de Buenos Aires; 40%, de la Provincia de Buenos Aires; y las demás, del resto del país), la encuesta "Síndrome en números" arrojó que el 48% de las personas mayores de 12 años con Síndrome de Down, no habían ingresado al secundario. Además, que el 17% de las personas con esta patología entre 3 y 17 años, directamente nunca había ingresado al sistema educativo.

Tampoco existen datos de cuántas personas padecen esta discapacidad. El Registro Nacional de Personas con Discapacidad cuenta, al 2 de marzo de 2022, con 1.503.779 personas con Certificado Único de



2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Discapacidad (CUD) vigente. De este universo hay 46.002 personas con Síndrome de Down certificadas.

Según datos del BANCO MUNDIAL, el 15% de la población mundial, unos 1000 millones de habitantes, tienen algún tipo de discapacidad. En Argentina, según el INDEC, alrededor del 8% de la población. Al mes de noviembre de 2023, el RNPcD estaba integrado por 1.680.723 personas certificadas (lo que equivale al 3.65% de la población, aproximadamente, tomando como parámetro 46.044.703 de habitantes, que arrojó el CENSO 2022).

En otro orden, se propone en este proyecto, incorporar en el censo nacional, las consultas acerca de los animales de compañía que integran los hogares, ya que permitirá, asimismo, evaluar políticas públicas para promover la adopción de los animales en situación de calle, entendiendo que la convivencia con los mismos, son soporte emocional de muchas personas.

Según estudios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la capital federal alberga más perros que niños menores de 10 años. Un relevamiento de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGESYC) muestra que hay 440.339 niños de 0 a 10 años, mientras que la Encuesta Anual de Hogares de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos indica que hay 493.676 perros, lo que refleja una diferencia de más del 11%.

2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

A nivel nacional, según un relevamiento realizado por KANTAR a nivel nacional, 8 de cada 10 argentinos poseen al menos un animal de compañía en su hogar. En 2017, el 73% tenía mascotas en el hogar. Luego de pandemia, en 2022, se registró un crecimiento de 3 puntos (76%), y en 2023 se alcanzó 80%.

ου₇₀.

80% de los poseedores de mascotas tienen perro y 53% tienen gato. "Estos números muestran un cierto descenso en la tenencia de perros (84% en 2017 y 81% en 2022) y -por el contrario- un incremento sostenido de la elección de gato como mascota (47% en 2017, 52% en 2022)", explicaron

desde Kantar en un informe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo para un rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Lic. Marcela Marina Pagano

Diputada Nacional